



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

## RESOLUCIÓN No. 082 de 2.020

(Mayo 29)

Por medio de la cual se modifica el horario laboral de UNIMOS S.A. E.S.P. en el marco de la emergencia sanitaria por la presencia del Coronavirus COVID-19

**LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A E.S.P.**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 modificada por la Resolución 407 Y 450 de 2020, y por causa del Coronavirus Covid-19, el Ministerio de Salud y Protección Social resolvió: *"Declarase la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020. Dicha declaratoria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada."*

Así mismo, adoptó medidas sanitarias *"Con el objeto de prevenir y controlar la propagación de COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos (...)"* entre ellas:

*"2.6. Ordenar a los jefes, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces a adoptar, en los centros laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19. Deberá impulsarse al máximo la prestación del servicio a través del teletrabajo y el trabajo en casa".*

Que mediante Resolución No. 0000844 del 26 de mayo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó la Resolución No. 385 de 2020 y prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020.

Que en igual sentido, el Decreto 080 del 15 de marzo de 2020 de la Acadia Municipal de Ipiales por el *"cual se dictan medidas sanitarias en el municipio de Ipiales, por causa del covid-19 y se dictan otras disposiciones"*, señaló:

(...)

*4. Ordenar a los jefes, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces, de adoptar en las oficinas y sitios de trabajo públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19."*

Que mediante Circular Externa 100-009 del 07 de mayo de 2020, expedida por el Ministerio de Trabajo, Salud y Protección social y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, se emiten acciones para implementar en la administración pública las medidas establecidas en el protocolo general de bioseguridad



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333  
[www.unimosesp.com.co](http://www.unimosesp.com.co) - [unimos@unimosesp.com.co](mailto:unimos@unimosesp.com.co)  
Ipiales, Nariño, Colombia



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

- Soporte e Instalación (Área Técnica): Lunes a Viernes de 7:00 am a 3:00 pm

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** los siguientes canales de atención telefónica y virtual para la atención de usuarios y público en general:

Línea Fija: 7734682

Líneas móviles: 3218598556 – 3106417365

Página en Facebook: <https://www.facebook.com/UnimosIpiales/>

Correo Institucional: [unimos@unimosesp.com.co](mailto:unimos@unimosesp.com.co)

Whatsapp: 3218598556 – 3106417365

PBX: 7732333

Para peticiones, quejas o reclamos marque desde su teléfono fijo: 114

Línea exclusiva para casos relacionados con Covid-19, marque desde su teléfono fijo: 192

**ARTICULO TERCERO: REQUERIR** al personal administrativo que desempeñe funciones distintas a las correspondientes al Área Técnica y al Área Comercial, para que en la mayor medida posible desarrolle sus funciones y cumpla sus obligaciones a través del trabajo en casa, y que la asistencia a la Empresa obedezca únicamente al desarrollo y cumplimiento de labores imprescindibles. No obstante, la Empresa establecerá las medidas de seguimiento a las actividades desarrolladas mediante el trabajo en casa, relacionadas con las funciones del empleo.

**ARTICULO CUARTO: REQUERIR** a todo el personal técnico, operativo y administrativo de UNIMOS S.A. E.S.P. a cumplir de manera obligatoria con el protocolo de bioseguridad adoptado mediante Resolución No. 080 del 18 de mayo de 2020 y con las indicaciones precisas emitidas por la oficina de Talento Humano a fin de mitigar el contagio del Covid-19, en las instalaciones de la Empresa como en sus respectivos domicilios.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en Ipiales, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veinte 2.020.

**DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO**  
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Leydi Catherine Guancha S. Jefe Oficina Asesora Jurídica Elaboró	Leydi Catherine Guancha S. Jefe Oficina Asesora Jurídica Revisó	Diana Isabel Obando Guerrero Gerente Aprobó
--	---	---



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333  
[www.unimosesp.com.co](http://www.unimosesp.com.co) - [unimos@unimosesp.com.co](mailto:unimos@unimosesp.com.co)  
Ipiales, Nariño, Colombia